

IQUIQUE, 26 de junio 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0100396

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- ☐ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2117 Folio N° 0100396, presentada por **EMPRESA CONSTRUCTORA HORIZONTE S.A.C.**, RUT: 96.845.720-9, de fecha 24/06/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

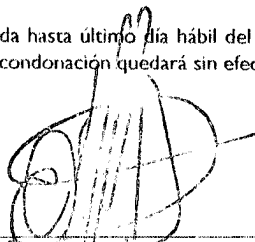
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

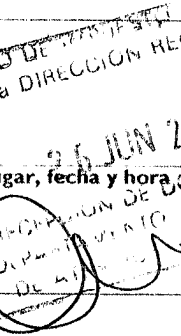
☒ 80 % del interés penal ☐ % de Multas asociadas al impuesto ☐ % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Nombre/Firma/Timbre
Servicio de Impuestos Internos
DIRECTOR REGIONAL
1° Dirección Regional Iquique

Notificación _____ Res. Ex. N° 0100396 ; de fecha _____, que incluye entrega de giros N°s. 54311105, 54311106, 54311107, 54311108, 54311109, 54311110, 54311111, 54311112, 54311113, 54311114, 54311115, 54311205, 54311206, 54311207, 54311208, 54311209, 54311210, 54311211, 54311212, 54311213, 54311214, 54311304, 54311305, 54311306, 54311307, 54311308, 54311309, 54311310, 54311311, 54311312, 54311313, 54311314, 54311404, 54311405, 54311406, 54311407, 54311408, 54311409, 54311410, 54311411, 54311412, 54311413 y 54311414.	
Nombre Contribuyente, Representante Lega o Mandatario	 Lugar, fecha y hora de emisión del documento 26 JUN 2015 HORA DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS DEPARTAMENTO PLATEADO DE ASESORIA FISCAL Firma y Nombre Ministro de E